Resolución Jefatural

N° 088-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 11 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1284-2015-MIDIS/VMPES/DGGU de la Dirección General de Gestión de Usuarios, que remite la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora Maribel Rosana Vega Dávalos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 1284-2015-MIDIS/VMPES/DGGU la Dirección General de Gestión de Usuarios, remite la solicitud de permiso por lactancia materna de una hora diaria de la señora Maribel Rosana Vega Dávalos, quien se desempeña como Coordinadora Regional de Asistencia Técnica de la mencionada unidad orgánica, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento Nº 79263164 de su menor hija Gabriela Alessia Cruz Vega, nacida el 04 de agosto de 2015;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1) de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, en ese mismo sentido se pronuncia la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 318-2014-MIDIS,

Resolución Jefatural

la cual en el literal d) del artículo 7.2.12 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la señora Maribel Rosana Vega Dávalos, quien se desempeña como Coordinadora Regional de Asistencia Técnica de la Dirección General de Gestión de Usuarios; de 16:30 pm. a 17:30 pm. a partir del 03 de diciembre de 2015 hasta el 04 de agosto de 2016, fecha en que su menor hija Gabriela Alessia Cruz Vega cumplirá un año de edad.

Artículo Segundo.- Disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Gestión de Usuarios.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL